

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44
iprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Septiembre (7) siete de dos mil veintiuno (2021)

Declaración de Pertenencia No. 2020-00043

Demandante: LUIS OLIVO GOMEZ

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MATILDE ACERO DE CASTAÑEDA, COMO HEREDEROS DETERMINADOS, CESAR JULIO CASTAÑEDA ACERO, ISRAEL CASTAÑEDA ACERO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 375 numeral 8 Y 48 numeral 7 del Código General del Proceso este Despacho,

DISPONE:

Designar como Curador Ad-Litem de los demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MATILDE ACERO DE CASTAÑEDA, COMO HEREDEROS DETERMINADOS, CESAR JULIO CASTAÑEDA ACERO, ISRAEL CASTAÑEDA ACERO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, al Doctor Andres Alirio Aguilon Castillon identificado con C.C No 4.171.221 de Moniquira y T.P No 53690 del C. S de la J, quien se desempeña como abogado y ejerce la profesión con habitualidad en este Despacho Judicial, al designado se le surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

Por secretaría realícese la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

**DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOIFIMIO
JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN DE

ESTADO N° 097 Hoy 8-SEPTIEMBRE-2021
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO